ADENDA No. 01

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. CCTA-SASI-002 -2026

La Directora de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Municipal 089 de 2004, y demás normas concordantes, procede a publicar en el SECOP II la presente adenda, al PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. **CCTA-SASI-002 -2026** cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y ACCESORIOS PARA LA BANDA SINFÓNICA JUVENIL Y LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICO CULTURAL EN MÚSICA "LUIS ÁNGEL RAMÍREZ ALZATE", PARA FORTALECER EL SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL AL SECTOR ARTISTICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA"**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1) Que el día trece (13) de octubre del 2026, se publicó el pliego de condiciones definitivo dentro del PROCESO DE **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. CCTA-SASI-002 -2026**, en la plataforma SECOP II.

2) Que, dentro del término para presentar observaciones, se allegaron requerimientos por parte de DIDACTICOS SIMBOLOS Y SIGNOS SAS Y TECNOPHONE COLOMBIA SAS, por lo cual la entidad procedió a dar respuesta dentro de los términos, las cuales fueron publicadas en la plataforma SECOP II.

3) Que, como consecuencia de las observaciones presentadas y su respectiva respuesta, la entidad procede a proferir la presente adenda, con el fin de modificar los siguientes numerales: numeral 7.1.2 PERSONA JURIDICA y el numeral 7.4 REQUISITO TECNICO HABILITANTE APLICABLE AL LOTE I.

Conforme a lo anterior, se procede a expedir la presente adenda en los siguientes términos MODIFICANDO el pliego de condiciones, específicamente en los numerales 7.1.2. PERSONA JURIDICA y el numeral 7.4 REQUISITO TECNICO HABILITANTE APLICABLE AL LOTE I, los cuales quedaran de la siguiente forma:

"(…)

7.1.2. PERSONA JURÍDICA: *Cuyo objeto social sea coherente con el objeto del contrato, la experiencia general deberá ser mínimo de dos (2) años relacionada con el objeto del presente proceso de selección, la cual se verificará a partir de la fecha de constitución según señale el certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio o el R.U.P, si allí se encuentra reportada tal información.*

7.4 **REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES APLICABLE A LOTE I.**

CERTIFICADOS DE ENCONTRARSE LOS INSTRUMENTOS DE VIENTO OFERTADOS LIBRES DE PLOMO

Además de las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 4. del siguiente estudio previo el proponente que oferte sobre el **LOTE I.** deberá acreditar que los siguientes

instrumentos se encuentran **libres de plomo en los materiales de soldadura utilizados en su fabricación**

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	EUPHONIUM EN SIb 4 PISTONES
2	HORN FRENCH F/Bb nivel
3	TROMPETA EN Bb
4	SAXOFÓN TENOR EN Bb
5	CLARIENTE SOPRANO EN Bb
6	FLAUTA TRAVERSA EN C

En consecuencia, el requisito podrá acreditarse mediante cualquiera de los siguientes documentos, siempre que permita verificar de manera suficiente y objetiva que los instrumentos musicales de viento ofertados cumplen con la condición exigida respecto del plomo:

- Certificación expedida por el fabricante.
- Informe de ensayo o análisis emitido por un laboratorio competente.
- Declaración de conformidad o de cumplimiento emitida por el fabricante.
- Ficha técnica, documento de composición de materiales u otro soporte técnico equivalente, expedido por el fabricante o por un organismo competente, que permita verificar el cumplimiento de la condición requerida.

Los demás aspectos que no fueron objeto de modificación mediante la presente adenda, continúan vigentes en los términos señalados en el respectivo pliego de condiciones.

No siendo otro el motivo de la presente adenda, se firma en la ciudad de Armenia (Quindío), el día dieciséis (16) de octubre del dos mil veintiséis (2026).

ERICA FERNANDA FALLA GARCÍA
Directora
Corporación de Cultura y Turismo de Armenia

Proyectó:Natalia Rodríguez Cárdenas – Abogada- área jurídica Corpocultura
Revisó: Erika Johanna Restrepo Betancurth, Abogada- área jurídica Corpocultura
Revisó: Jhon Fredy Muñoz Ramírez - Abogado- área jurídica Corpocultura